



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 5204 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** DE LA FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION "MANUEL ZAPATA OLIVELLA"- **FUIMZO**- PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO **SANTA CATALINA-BOLÍVAR** "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 3613 de fecha 02 de Septiembre de 2021 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado "FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION "MANUEL ZAPATA OLIVELLA"- FUIMZO - Municipio de SANTA CATALINA.

Que mediante oficio de fecha 13 de Febrero de 2021 el señor RUBEN DARIO HERNANDEZ CASSIANI, identificado con la CC No. 73.109.870, actuando como Representante Legal del Institución Educativa De Formación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano "FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION "MANUEL ZAPATA OLIVELLA"- FUIMZO - solicita el respectivo Registro del Programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** - que se desarrollará en el Municipio de **SANTA CATALINA**.

Que mediante convenio realizado de fecha 10 de agosto de 2019, el señor RUBEN DARIO HERNANDEZ CASSIANI, identificado con la CC No. 73.109.870, actuando como Representante Legal del establecimiento educativo de trabajo para el desarrollo humano denominado "FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION "MANUEL ZAPATA OLIVELLA"- FUIMZO, y el señor WILLIAM DARIO SANCHEZ ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.248.719 en su calidad de Rector del establecimiento educativo Oficial denominado INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA , que funciona en el municipio de SANTA CATALINA, firmaron convenio de concesión para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH "FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION "MANUEL ZAPATA OLIVELLA"- FUIMZO - presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 5204 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION “MANUEL ZAPATA OLIVELLA”- **FUIMZO**- para ser ofrecido en el municipio **SANTA CATALINA**- Bolívar

Que la Secretaría de Educación designo al **Profesional Universitario** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera **FAVORABLE** el Registro del programa **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la IETDH denominado “FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION “MANUEL ZAPATA OLIVELLA”- FUIMZO la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de **SANTA CATALINA**, por cumplir con los requisitos exigidos.

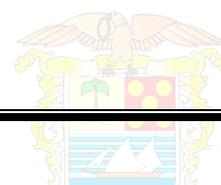
Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por la funcionaria comisionada fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** a la IETDH denominada “FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION “MANUEL ZAPATA OLIVELLA”- FUIMZO la cual ofrecerá sus servicios en el municipio de **SANTA CATALINA**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	“FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION “MANUEL ZAPATA OLIVELLA”- FUIMZO
RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	3613 de fecha 02 de Septiembre de 2021
NIT	806.015422-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL y RECTOR	RUBEN DARIO HERNANDEZ CASSIANI
No. IDENTIFICACION	73.109.870
NUMERO DE CONTACTO	3022743618 y 31359780139
CORREO ELECTRONICO	rubenhernandezca@hotmail.com
PROGRAMA A OFERTAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
MUNICIPIO	SANTA CATALINA
DURACIÓN HORAS	1200
ESCOLARIDAD	9º
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 1.750.000
JORNADA	Diurna, Nocturna, fin de semana
METODOLOGÍA	Presencial
CERTIFICADO A OTORGAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
NIVEL	C
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CON)	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
ÁREA DE DESEMPEÑO	VENTAS Y SERVICIOS





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 5204 de 2021

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION "MANUEL ZAPATA OLIVELLA"- **FUIMZO**- para ser ofrecido en el municipio **SANTA CATALINA**- Bolívar

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 15 días del mes de diciembre de 2021.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Director Técnico I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U
LBT 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ

